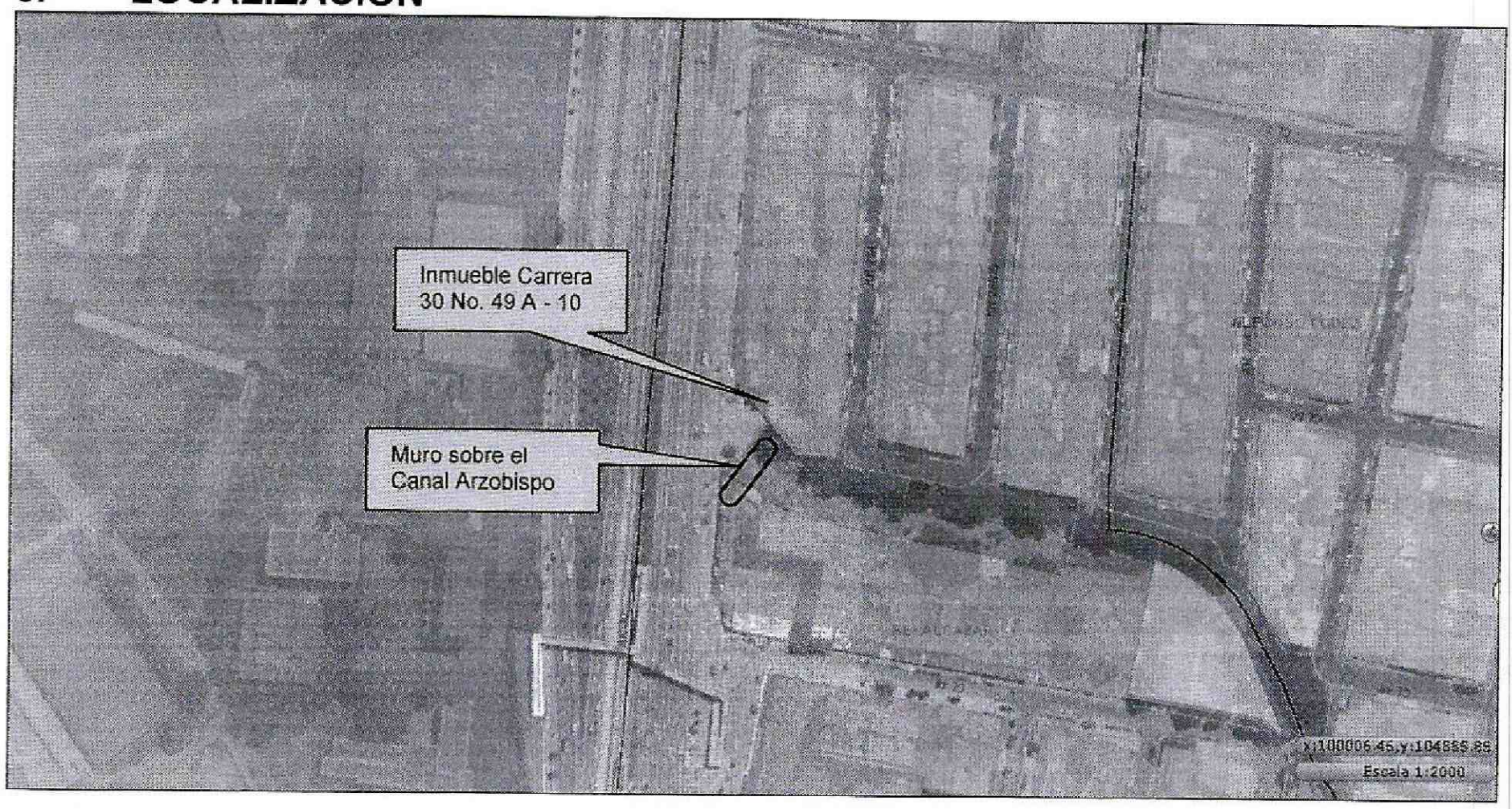
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2486
1.2 ÁREA:	Análisis y Mitigación de Riesgos
1.3 COORDINACIÓN:	Estudios y Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2014ER15224
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-73390

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO
2.2 LOCALIDAD:	(13) TEUSAQUILLO
2.3 UPZ:	(100) GALERIAS
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	BELALCAZAR
2.5 DIRECCIÓN:	MURO LOCALIZADO ENTRE EL INMUEBLE DE LA AVENIDA CARRERA 30 No. 49 A – 10 Y EL CANAL ARZOBISPO
2.6 CHIP:	AAA0084TNRU
2.7 FECHA DE VISITA:	AGOSTO 26 DE 2014
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	80 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía de la Alcaldía Local de Teusaquillo, en desarrollo del proceso de querella No. 3430.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El muro se encuentra en el costado sur del predio, sobre el puente del rio Arzobispo que cruza la carrera 30, desde el andén se pueden apreciar las condiciones del muro, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El muro se encuentra construido con mampostería de arcilla en bloque de perforación horizontal, tiene columnetas de concreto reforzado espaciadas aproximadamente tres metros, el extremo norte y la parte central del muro se encuentra apoyado en una viga sobre terreno, el extremo sur está apoyado sobre la losa del puente del Canal Arzobispo. La altura aproximada del muro es de dos metros y su longitud de veinte metros. El aspecto general del muro se puede ver en la fotografía 1.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el extremo norte del muro, en la zona colindante con el predio ubicado en la Carrera 30 No. 49 A – 10, no se observan daños, no se presentan agrietamientos ni fisuras; la zona central del muro presenta afectación estructural, se observa una fractura en el muro evidenciada en un agrietamiento diagonal que recorre el muro desde la base hasta la parte superior, la abertura de la grieta es mayor a dos centímetros y atraviesa el muro de la cara frontal a la cara posterior, en las fotografías 2 a 4 se puede apreciar la grieta que presenta el muro en este sector. En el extremo sur del muro se presentan fisuras con afectación de las unidades de mampostería, como se puede ver en la foto 5.

En la fotografía 6 se puede observar la grieta diagonal que presenta el muro reflejada en la cara posterior.

En líneas generales se observa daño fuerte en la parte central del muro, se presenta deterioro en los elementos que lo conforman. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de la zona central del muro.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

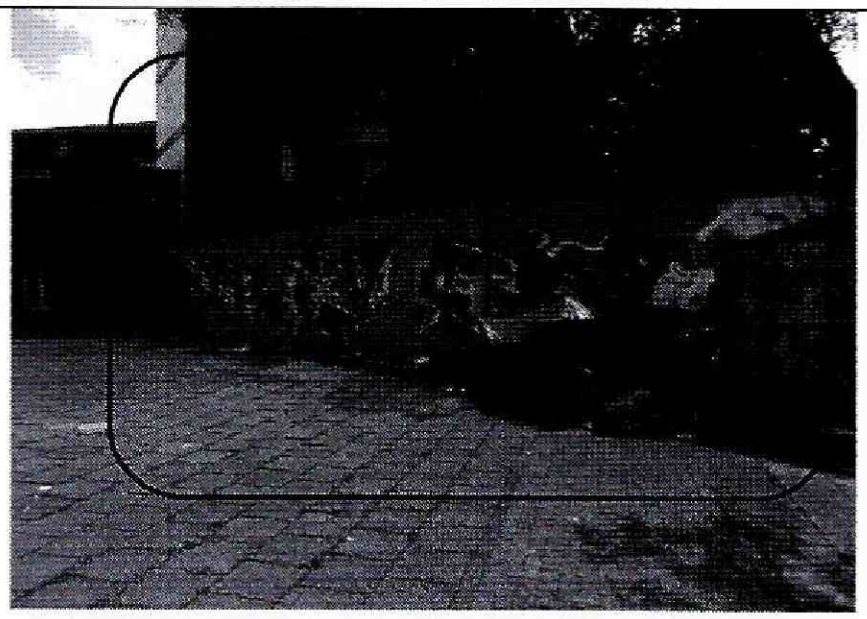


Foto 1. Vista general del muro.

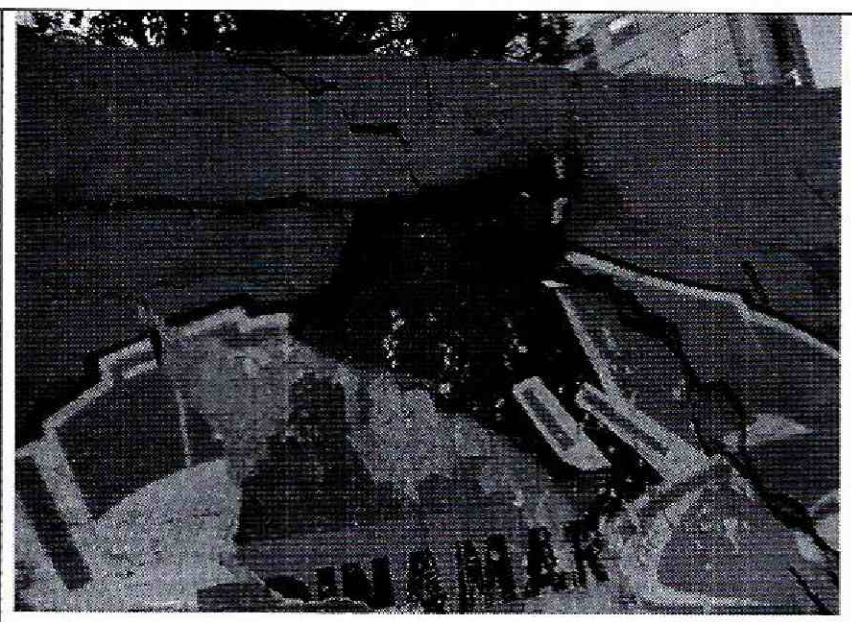


Foto 2. Fractura en la parte central del muro.

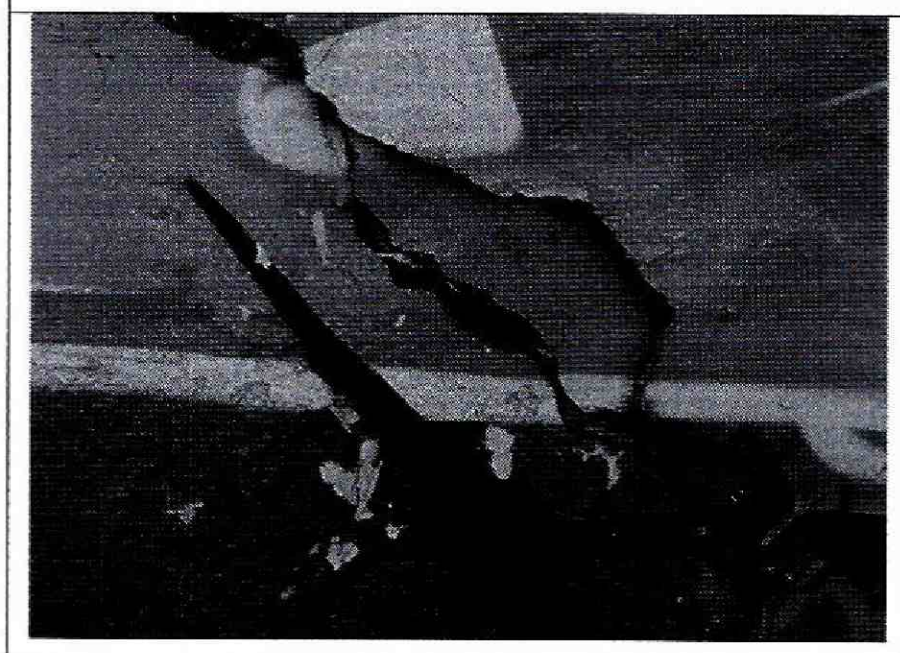


Foto 3. Agrietamiento en la zona central del muro.

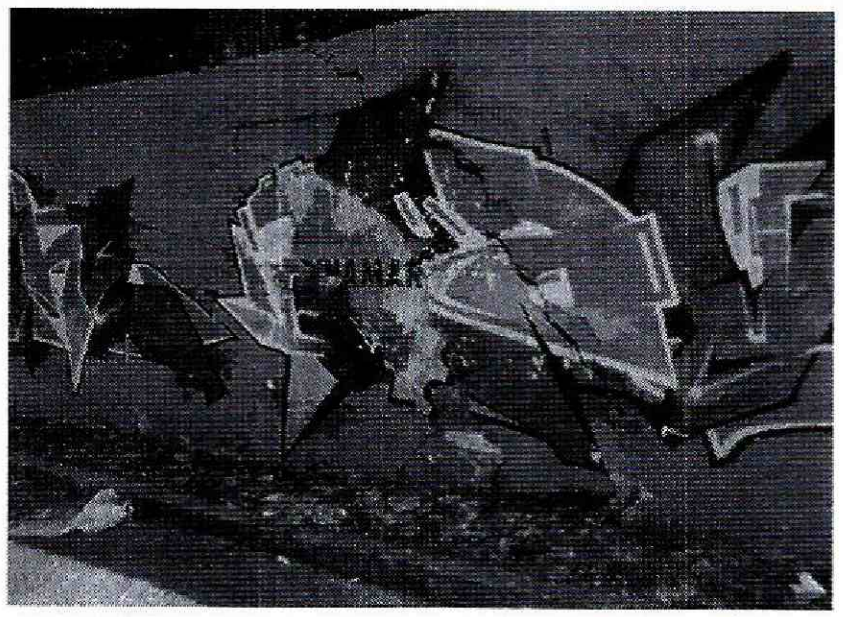


Foto 4. Grieta diagonal en la parte central del muro.

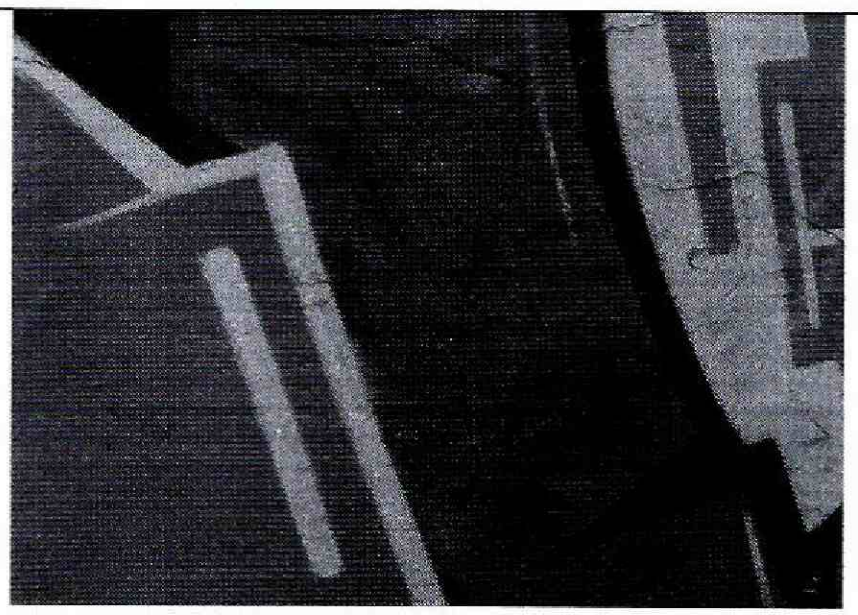


Foto 5. Agrietamientos y fisuras en el extremo sur del muro.

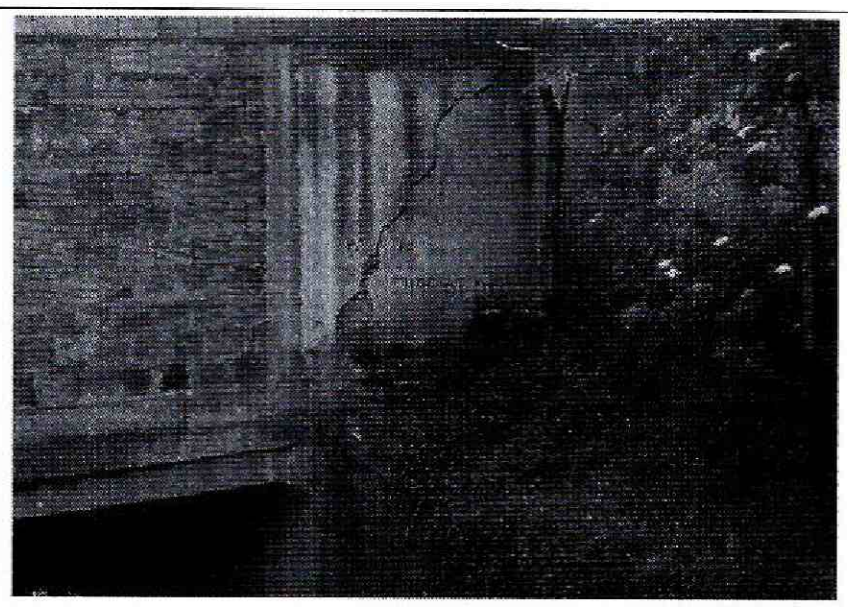


Foto 6. Grieta central vista en la cara posterior del muro.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la zona central del muro localizado entre el inmueble de la Avenida Carrera 30 No. 49 A – 10 y el Canal Arzobispo, **AMENAZA RUINA;** se observa daño fuerte en la parte central del muro, se presenta deterioro en los elementos que lo conforman. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de la zona central del muro. Por lo tanto, se recomienda a los responsables del muro desarrollar las siguientes actividades:

- Proveer las medidas de aislamiento y seguridad necesarias para garantizar la seguridad de los peatones
- Demoler la zona central del muro que presenta agrietamientos
- Reparar el extremo sur del muro que presenta fisuras y afectaciones

Elaboró:	Revisó:
JORGE MAURICIO FLOREZ D. Ingeniero Civil M.P.No. 25202-83486CND	**LIBARDO TINJACA CARDENAS** Profesional Especializado Estudios y Conceptos Técnicos
Avaló: **Vo. Bo. JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA** Profesional especializado 222 grado 29 Estudios y Conceptos Técnicos	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co